



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
CÓRDOBA

# BOLETIN OFICIAL

Córdoba  
Entre todos

## 1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCVI - TOMO DXXIII - Nº 157  
CORDOBA, (R.A.) MIÉRCOLES 20 DE AGOSTO DE 2008

[www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)  
E-mail: [boletinoficialcba@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialcba@cba.gov.ar)

### RESOLUCIONES

#### SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

## Establecen normas a empresas prestatarias

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

#### RESOLUCION Nº 385

Córdoba, 14 de Agosto de 2008

Expediente Nº 0048.30836/08

**VISTO:** Que lo establecido por la Ley Nº 8669, su modificatoria Nº 9034, Decreto Reglamentario Nº 254/03, sus modificatorias y Anexos y lo dispuesto por el Artículo 3º de la Resolución Nº 061/08 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

#### Y CONSIDERANDO:

Que dentro del marco de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 8669, sus modificatorias, Decreto Nº 254/03, sus modificaciones y Anexos, como así también las emanadas por la Autoridad de Aplicación, se hace necesario indicar, entre otros aspectos, el procedimiento, características y plazos en que deben cumplimentarse por parte de cada una de las empresas prestatarias del Servicio Público de Transporte de Pasajeros comprendidas en los Apartados A), B) y C) del Artículo 9º de la Ley Nº 8669, las distintas obligaciones del transportista establecidas en el Título V de los citados plexos normativos.

Que las obligaciones del transportista deben cumplimentarse bajo apercibimiento de resultar aplicables las sanciones establecidas por el Título VI de las citadas normativas.

Que la convocatoria dispuesta por el

Artículo 3º de la Resolución Nº 061/08 antes referida, está destinada al cumplimiento por parte de cada una de las empresas prestatarias del Servicio Público de Transporte de Pasajeros de la Provincia de Córdoba respecto de la presentación con carácter de Declaración Jurada de Cuadro Tarifario y de Recorrido sobre el cual se aplique el mencionado tarifario, en el plazo y bajo apercibimiento de aplicar la medida dispuesta en el referido Artículo.

Que en este sentido, utilizando los medios que los avances informáticos ponen a disposición, el proceso de presentación de datos por parte de las empresas prestatarias ha sido dividido en distintas etapas, tendientes al fortalecimiento y registro de base de datos actualizada, su análisis integral y demás tareas a desarrollar sobre este importante soporte, al momento de adoptar decisiones relacionadas con la gestión y administración del Sistema de Transporte Provincial.

Que ante la Subsecretaría de Transporte, o el organismo que en el futuro le sustituyere, se deben presentar conjuntamente Planillas Estadísticas con carácter de Declaración Jurada, en soporte papel debidamente suscriptas y en soporte magnético. A opción de la empresa prestataria la Declaración Jurada en soporte magnético o informático podrá ser remitida mediante disco compacto (compact disc) o correo electrónico a la siguiente dirección de correo electrónico: [direcciondetransporte@cba.gov.ar](mailto:direcciondetransporte@cba.gov.ar)

Que bajo la denominación "Anexo I - Declaración Jurada de Datos Estadísticos" se acompaña a la presente Formulario Estadístico de Rendición de Datos Mensuales, que se presentará cumplimentado en las formas establecidas en el párrafo anterior hasta el quinto día hábil de cada mes. Se adjunta correspondiente Instructivo de llenado al Anexo I.

Que con la denominación "Anexo II - Tarifario del Transporte Interurbano Provincial" se acompaña a la presente formulario Estadístico Tarifario, el que se presentará debidamente cumplimentado en las modalidades establecidas en el párrafo ante-anterior, en toda oportunidad de publicación en el Boletín Oficial de instrumento legal que autorice aumento tarifario. A efectos de cumplimentar la presente obligación se establece plazo de DIEZ (10) días hábiles contados a partir de la referida publicación. Se adjunta correspondiente Instructivo de llenado al Anexo II.

Que la falta de presentación en tiempo y forma del Anexo II - Tarifario del Transporte Interurbano Provincial, sin perjuicio de que se apliquen las sanciones correspondientes, hace pasible a la empresa prestataria incumplidora se disponga la suspensión de la percepción del incremento tarifario autorizado. La empresa prestataria que incurriere en incumplimiento quedará debidamente registrada a fin de evaluar reincidencia y demás efectos.

Por ello, lo dictaminado por la División Jurídica a fs. 12 bajo el Nº 365/08 y atento a las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, en uso de sus atribuciones,

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

#### RESOLUCIÓN Nº 288

Córdoba, 30 de Junio de 2008

**VISTO:** El informe producido por el Departamento Inspecciones relacionado con la situación que se presenta con conductores de transporte público de pasajeros que requieren renovar sus respectivas licencias de conductor.

#### CONSIDERANDO:

Que del mencionado informe se desprende que un número de 368 conductores que deben renovar sus licencias de conductor, no han cumplimentado con la aprobación del Curso de Conductor Profesional dictado por las entidades habilitadas, y propicia que se exima por un plazo de NOVENTA (90) días al personal de conducción, dentro del cual deberán acreditar la exigencia reglamentaria.

Que esta situación puede provocar un resentimiento en la normal prestación del servicio público de transporte, lo que hace necesario dictar una medida provisoria.

Por ello y atento a las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, en uso de sus atribuciones,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- FACULTAR,** hasta el día 28 de Setiembre de 2008, al señor Director de Jurisdicción de Organización y Gestión a expedir licencias de conductor de vehículos de transporte de pasajeros a conductores que deban renovar sus respectivas habilitaciones y no acrediten haber cumplimentado con la exigencia de aprobación del curso de conductor profesional.

**ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLICESE,** comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, dése copia a la Asociación Obrera del Transporte Automotor, al Ente Regulador de Servicios Públicos y ARCHIVESE.

ING. EDGARDO ALBERTO MASCIARELLI  
SUB SECRETARIO DE TRANSPORTE

EL SUBSECRETARIO  
DE TRANSPORTE  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER** que cada una de las empresas prestatarias del Servicio Público de Transporte de Pasajeros comprendidas en los Apartados A), B) y C) del Artículo 9º

de la Ley Nº 8669, deben presentar ante esta Subsecretaría, con carácter de Declaración Jurada, Planillas Estadísticas, en soporte papel y en soporte magnético. La Declaración Jurada en soporte magnético o informático, a opción de la empresa prestataria, podrá ser remitida mediante disco

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA  
RESOLUCION Nº 385

compacto (compact disc) o correo electrónico a la siguiente dirección de correo electrónico: direcciondetransporte@cba.gov.ar. La presente disposición se considerará cumplimentada con la presentación, dentro de los plazos que respectivamente se establecen, de ambos soportes conteniendo la respectiva Declaración.

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER** que las Planillas Estadísticas referidas en el Artículo anterior se denominan: "Declaración Jurada de Datos Estadísticos" y "Tarifario del Transporte Interurbano Provincial", que como Anexos I y II forman parte integrante de la presente, a las que se adjuntan correspondientes Instructivos de llenado. La falta de cumplimiento a las obligaciones dispuestas por la presente, hace pasible a la empresa prestataria, se apliquen las sanciones establecidas en el Título VI de la Ley N° 8669, Decreto N° 254/03, Anexo C y concordantes.

**ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER** que el Anexo I - Declaración Jurada de Datos Estadísticos, se debe presentar hasta el QUINTO (5) días hábil de cada mes, en las formas de soporte indicadas en el Artículo 1° de la presente.

**ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER** que el Anexo II - Tarifario del Transporte Interurbano Provincial, se debe presentar en toda oportunidad de publicación en el Boletín Oficial de instrumento legal que autorice aumento tarifario. A efectos de cumplimentar la presente obligación se establece plazo de DIEZ (10) días hábiles contados a partir de la referida publicación.

La falta de presentación en tiempo y forma del Anexo II - Tarifario del Transporte Interurbano Provincial, sin perjuicio de que se apliquen las sanciones indicadas en el Artículo 2° de la presente, hace pasible a la empresa prestataria incumplidora se disponga la inmediata suspensión de la percepción del incremento tarifario autorizado.

**ARTÍCULO 5°.- ESTABLECER** plazo hasta el 01 de Setiembre del corriente año a efectos que las empresas prestatarias presenten, debidamente reformuladas, la información indicada en el Anexo I - Declaración Jurada de Datos Estadísticos - que corresponden al período comprendido desde el 1° de Enero del corriente hasta la publicación de la presente.

**ARTÍCULO 6°.- DEJAR** sin efecto alguno, toda disposición anterior que se oponga a la presente, en particular las Planillas de Declaración Jurada de Ingresos Brutos, implementadas con anterioridad a lo dispuesto en la presente, salvo la presentación de las Planillas de Producción formuladas por las empresas de modalidad Regular Diferencial, que no se modifican y deben ser presentadas sin perjuicio alguno de lo dispuesto por la presente.

**ARTÍCULO 7°.- PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese a quienes corresponda, dése copia al Ente Regulador de Servicios Públicos y ARCHIVESE.

ING. EDGARDO ALBERTO  
MASCIARELLI  
SUB SECRETARIO DE TRANSPORTE

LOS ANEXOS DE LA PRESENTE RESOLUCION SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS, SITA EN AV. POETALUGONES Nº 12 DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA CAPITAL.-

## MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO E INVERSIONES PÚBLICAS

### RESOLUCION Nº 8

Córdoba, 22 de Julio de 2008

**VISTO:** El Expediente N° 0025-037584/2008 en que se propicia la formalización de ajustes en la distribución de los Recursos Financieros y en el Plan de Inversiones Públicas asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia.

#### Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las disposiciones del artículo 31 del Decreto N° 150/04 Reglamentario de la Ley N° 9086, la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas autorizará las modificaciones presupuestarias compensadas entre créditos asignados dentro de una misma jurisdicción conforme al procedimiento establecido en el mismo artículo.

Que por Decreto N° 541/08, modificatorio del Decreto N° 150/04, se faculta a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas a realizar las adecuaciones relacionadas al Plan de Inversiones Públicas.

Que mensualmente la referida Repartición deberá formalizar dichas modificaciones mediante el dictado de la Resolución pertinente.

Que las modificaciones propuestas encuadran en las disposiciones le-

gales vigentes, de acuerdo a los artículos 31 y 110 in fine de la Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial N° 9086.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 413/08.

### LA DIRECTORA GENERAL DE PRESUPUESTO E INVERSIONES PUBLICAS RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- FORMALICÉSE** las modificaciones en las asignaciones de Recursos Financieros y las adecuaciones al Plan de Inversiones Públicas del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el reporte compactado, que incluye los AMCP (Formulario de Compensación Presupuestaria) Nros. 197 a 281 y en las Planillas de adecuación del Plan de Inversiones Públicas, respectivamente, que forman parte integrante de la presente Resolución, las que constan de Treinta y Tres (33) fojas útiles.

**ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLICÉSE**, dése intervención al Tribunal de Cuentas, comuníquese a la Legislatura y a la Contaduría General de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

CRA. ELIDA CRISTINA RUIZ  
DIRECTORA GENERAL DE PRESUPUESTO E INVERSIONES PÚBLICAS

## DECRETOS

### PODER EJECUTIVO

#### DECRETO Nº 1154

Córdoba, 31 de Julio de 2008

**VISTO:** El Expediente Letra "A" N° 9/08, del Registro del Tribunal de Disciplina Notarial de la Provincia.

#### Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones el Escribano Víctor Alfredo Aliaga Moyano, Titular del Registro Notarial N° 25, con asiento en la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, propone como Adscripta a la Notaria Ana María Cuello, Matrícula Profesional N° 1961.

Que el referido Titular del Registro Notarial formaliza la citada proposición y la notaria propuesta como Adscripta presta la correspondiente conformidad, adjuntándose los datos personales y profesionales de la Notaria Ana María Cuello.

Que a fs. 13, se pronuncia en forma favorable el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba.

Que a fs. 14, el Tribunal de Disciplina Notarial informa que el escribano proponente fue designado titular del Registro Notarial N° 25, con asiento en la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, desde el día 02 de octubre de 1987, destacando además que no tiene adscripto.

Que se señala, además, que la Notaria propuesta no es Titular ni Adscripta de ningún Registro Notarial.

Por ello, lo dispuesto por los Artículos 17, 25, 26 y concordantes de la Ley Orgánica Notarial N° 4183, modificada por las Leyes Nros. 6276 y 7491; 44, 50 y 51 del Decreto Reglamentario N° 2259/75, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno y por Fiscalía de Estado bajo los Nros. 336/2008 y 560/08 respectivamente;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNASE** a la Notaria Ana María Cuello (M.I. N° 18.443.496 - Clase 1967), Matrícula Profesional N° 1961, como Adscripta al Registro Notarial N° 25, con asiento en la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Fiscal de Estado.

**ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLICÉSE**, dése intervención al Tribunal de Disciplina Notarial, al Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Cr. JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

CARLOS CASERIO  
MINISTRO DE GOBIERNO

JORGE EDUARDO CORDOBA  
FISCAL DE ESTADO

### PODER EJECUTIVO

#### DECRETO Nº 1188

Córdoba, 11 de Agosto de 2008

**VISTO:** El Expediente Letra "P" N° 18/08, del Registro del Tribunal de Disciplina Notarial de la Provincia.

#### Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones el Escribano Francisco Alejandro Pereyra, adscripto al Registro Notarial N° 321, con asiento en la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, solicita su designación como Titular del mismo, en virtud de haber obtenido los beneficios de la Jubilación Ordinaria de la Escribana Liliana Beatriz Pérez de Pereyra.

Que a fs. 6, el Tribunal de Disciplina Notarial informa que el notario solicitante se desempeña como Adscripto al mencionado Registro, habiendo sido designado mediante Decreto N° 2527 de fecha 12 de Octubre de 1994, ejerciendo en tal carácter hasta el 1° de Julio de 2008, fecha de aceptación de las renunciaciones de ambos Escribanos del Registro N° 321, con asiento en la ciudad de Córdoba; la primera para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria y el segundo para solicitar la titularidad del mismo.

Que el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba como el Titular de Disciplina Notarial, se expiden favorablemente respecto a la petición de autos.

Que de la documentación acompañada surge que puede hacerse lugar a lo procurado, atento a no existir impedimento alguno sobre el particular.

Por ello, lo dispuesto por los Artículos 17, 29 y 33 de la Ley Orgánica Notarial N° 4183 (T.O. Decreto N° 2252/75) y sus modificatorias, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno y por Fiscalía de Estado bajo los Nros. 335/2008 y 574/08 respectivamente;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNASE** al Escribano Francisco Alejandro Pereyra (M.I. N° 17.625.758 - Clase 1966), como Escribano Titular del Registro Notarial N° 321, con asiento en la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital de la Provincia de Córdoba.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Fiscal de Estado.

**ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLICÉSE**, dése intervención al Tribunal de Disciplina Notarial, al Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Cr. JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

CARLOS CASERIO  
MINISTRO DE GOBIERNO

JORGE EDUARDO CORDOBA  
FISCAL DE ESTADO



## PODER EJECUTIVO

## DECRETO N° 1211

Córdoba, 15 de agosto de 2008

**VISTO:** La Ley N° 9157 y sus modificatorias, por la que se crea el Consejo Provincial de la Mujer, estableciendo los organismos que lo componen.

**Y CONSIDERANDO:**

Que oportunamente mediante Decreto N° 1895 de fecha 22 de Diciembre de 2003, la Dra. Olga Elena Riutort fue designada representante del Poder Ejecutivo Provincial en el Consejo Provincial de la Mujer, integrando en tal carácter el entonces Consejo Permanente y la Mesa Ejecutiva.

Que corresponde en esta instancia designar a una nueva representante del Poder Ejecutivo Provincial en el Consejo Provincial de la Mujer.

Que la Dra. Graciela Raquel Ruiz, actualmente Subsecretaria de la Mujer, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Niñez, Adolescencia y Familia, se ha desempeñado como legisladora provincial y ha tenido intervención activa en el Consejo Provincial de la Mujer, desde su creación, en el cual incluso ha llegado a ser su Presidenta en ejercicio.

Que tales circunstancias, permiten sostener que la Dra. Ruiz reúne las condiciones necesarias para representar al Poder Ejecutivo de la Provincia en dicho organismo, registrando una destacada trayectoria en el campo de la defensa de los derechos de la mujer tendiente a promover la real y efectiva participación en la vida política, social y cultural.

Por todo ello, lo dispuesto por el artículo 4° siguientes y concordantes de la Ley N° 9157 y sus modificatorias, y en uso de la atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución de la Provincia de Córdoba.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** DESIGNASE representante titular del Poder Ejecutivo de la Provincia de Córdoba en el Consejo Provincial de la Mujer, a la Dra. Graciela Raquel RUIZ (M.I. 11.192.152), quien integrará en tal carácter la Asamblea Permanente y la Mesa Ejecutiva de dicho organismo.

**ARTÍCULO 2°.-** DÉJASE sin efecto el Decreto N° 1895 de fecha 22 de Diciembre de 2003 agradeciéndosele a la Dra. Olga Elena RIUTORT los servicios prestados como representante titular del Poder Ejecutivo en el Consejo Provincial de la Mujer.

**ARTÍCULO 3°.-** EL presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Fiscal de Estado y firmado por la señora Secretaria de la Mujer, Niñez, Adolescencia y Familia.

**ARTÍCULO 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

HÉCTOR OSCAR CAMPANA  
VICEGOBERNADOR  
A/C. PODER EJECUTIVO

CARLOS CASERIO  
MINISTRO DE GOBIERNO

LIC. RAQUEL KRAWCHIK  
SECRETARIA DE LA MUJER, NIÑEZ,  
ADOLESCENCIA Y FAMILIA

CARLOS EDUARDO CÓRDOBA  
FISCAL DE ESTADO

## DECRETOS SINTETIZADOS

## PODER EJECUTIVO

**DECRETO N° 1190 - 11/08/08 -** Acéptase, a partir del día 30 de junio de dos mil ocho, la renuncia presentada por la Señora Blanca Elena Pérez (M.I. N° 10.378.060), al cargo de Directora de Jurisdicción de Centros de Convivencia y Promoción Social del Ministerio de Desarrollo Social, agradeciéndosele los servicios prestados en ejercicio de dicha función.-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
SUB SECRETARIA DE TRANSPORTE**

**RESOLUCION N° 294 - 3/07/08 -** AUTORIZAR al señor Nestor Jesús Padrón -D.N.I. N° 17.218.523-, C.U.I.T. N° 20-17218523-2, Ingresos Brutos -Exento-, con domicilio en Luna y Cárdenas N° 2772, B° Alto Alberdi, Córdoba, para prestar por el término de Diez (10) años un Servicio Especial, Obrero y Escolar con centro en Villa Carlos Paz y bajo la denominación de "Loma Verde Viajes y Turismo". AUTORIZAR la incorporación al servicio conferido al señor Nestor Jesús PADRON, de la unidad cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 2006, chasis N° 8AC9036626A942570, motor N° 611.981.70-042042, de 15 asientos, Tacógrafo Digitac 1530, Dominio N° FTD 390, adjudicándole la chapa MOP N° E 1444, s/ Expte. N° 0048-30675/08.-

**RESOLUCION N° 295 - 3/07/08 -** AUTORIZAR la incorporación de las unidades al servicio que presta Empresa Sarmiento S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: a)- Marca Mercedes Benz, modelo del año 2008, chasis N° 9BM3840678B584042, motor N° 904968U0767753, de 40 asientos, Tacógrafo VDO 876026, Dominio N° HGV 256, adjudicándole la chapa MOP N° R 064. b)- Marca Mercedes Benz, modelo del año 2008, chasis N° 9BM3821858B574511, motor N° 906988U0760645, de 49 asientos, Tacógrafo VDO 860826, Dominio N° HGV 255, adjudicándole la chapa MOP N° R 063, s/ Expte. N° 0048-30631/08.-

**RESOLUCION N° 297 - 3/07/08 -** AUTORIZAR la incorporación de las unidades al servicio que presta la empresa Ciudad de Córdoba S.A.C.I.F., cuyos datos identificatorios se detallan: a)- Marca Volkswagen, modelo del año 2008, chasis N° 9BWHR82ZX7R700638, motor Marca Cummins N° 30568137, de 49 asientos, Tacógrafo VDO 60281195, Dominio N° HFW 073, adjudicándole la chapa MOP N° R 917. b)- Marca Volkswagen, modelo del año 2008, chasis N° 9BWHR82Z75R521860, motor Marca Cummins N° 30537280, de 49 asientos, Tacógrafo VDO 60140037, Dominio N° HFW 072, adjudicándole la chapa MOP N° R 773. c)- Marca Volkswagen, modelo del año 2008, chasis N° 9BWHR82Z65R521851, motor Marca Cummins N° 30537897, de 49 asientos, Tacógrafo VDO 60140041, Dominio N° HFW 071, adjudicándole la chapa MOP N° R 464. d)- Marca Volkswagen, modelo del año 2008, chasis N° 9BWHR82ZX5R521870, motor Marca Cummins N° 30537144, de 49 asientos, Tacógrafo VDO 60140038, Dominio N° HFW 070, adjudicándole la chapa MOP N° R 433. e)- Marca Volkswagen, modelo del año 2008, chasis N° 9BWHR82Z55R521842, motor Marca Cummins N° 30537802, de 49 asientos, Tacógrafo VDO 60140043, Dominio N° HFW 069, adjudicándole la chapa MOP N° R 281. f)- Marca Volkswagen, modelo del año 2008, chasis N° 9BWHR82Z45R521816, motor Marca Cummins N° 30537279, de 49 asientos, Tacógrafo VDO 60140115, Dominio N° HFW 068, adjudicándole la chapa MOP N° R 280, s/ Expte. N° 0048-30589/08.-

**RESOLUCION N° 289 - 2/07/08 -** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el día 23.08.2010 la incorporación al servicio que presta Empresa Martínez S.R.L., de la unidad cuya identificación se detalla: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 1993, chasis N° 9BM664198PC075863, motor N° 476981-10-664267, de 51 asientos, Tacógrafo VDO 00610978, Dominio N° TAK 000, adjudicándole la chapa MOP N° ER 1252, s/ Expte. N° 0048-30080/07.-

**RESOLUCION N° 290 - 2/07/08 -** AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta el señor Héctor Ramón Mendoza, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 1997, chasis N° 9BM688176TB110072, motor N° 374.980-10337928, de 24 asientos, Tacógrafo VDO 750536,

Dominio N° BJU 228, adjudicándole la chapa MOP N° E 1297, s/ Expte. N° 0048-30437/08.-

**RESOLUCION N° 291 - 2/07/08 -** AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta el señor Miguel Ángel Iparraguirre, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Ford, modelo del año 1999, chasis N° WFOEXXGBVEWB59520, motor N° RPA331714, de 11 asientos, Tacógrafo Digitac 20656, Dominio N° CRY 617, adjudicándole la chapa MOP N° E 1071, s/ Expte. N° 0048-29828/07.-

**RESOLUCION N° 281 - 26/06/08 -** AUTORIZAR al señor Claudio José GONZALEZ -D.N.I. N° 21.392.333-, C.U.I.T. N° 20-21392333-2, Ingresos Brutos N° 270773711, con domicilio en Bv. Guzmán N° 89, Córdoba, para prestar por el término de Diez (10) años un Servicio Especial Restringido, con centro en Córdoba, bajo la denominación de "Transporte González", y con las limitaciones que la reglamentación establece. AUTORIZAR la incorporación al servicio conferido al señor Claudio José González, de la unidad cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 1994, chasis N° 390.015-11-104237, motor N° 12242, de 45 asientos, Tacógrafo Kienzle 1728588, Dominio N° RUC 799, adjudicándole la chapa MOP N° ER 1410, s/ Expte. N° 0048-30618/08.-

**RESOLUCION N° 282 - 26/06/08 -** AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta el señor Osvaldo Pedro Sayno, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Iveco, modelo del año 1995, chasis N° ZCFC4970005047874, motor N° 1900378, de 16 asientos, Tacógrafo Digitac 1338, Dominio N° AIO 081, chapa MOP N° E 1048, s/ Expte. N° 0048-30531/08.-

**RESOLUCION N° 283 - 26/06/08 -** AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la empresa Malvinas Argentinas S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Volkswagen, modelo del año 2000, chasis N° 9BWWVAV43RX10729, motor N° 4055928, de 26 asientos, Tacógrafo Kienzle 983621, Dominio N° DIZ 363, chapa MOP N° R 609, s/ Expte. N° 0048-30617/08.-

**RESOLUCION N° 284 - 26/06/08 -** AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la señora Marta Ramona Aguirre, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 1999, chasis N° 8AC690331WA526250, motor N° 632.999-10-508990, de 15 asientos, Tacógrafo Digitac 10573, Dominio N° CKN 381, chapa MOP N° E 1364. AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la señora Marta Ramona Aguirre, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 2008, chasis N° 8AC9046639A993015, motor N° 611.981.70.080159, de 19 asientos, Tacógrafo Digitac 10573, Dominio N° HEE 104, adjudicándole la chapa MOP N° E 1309, s/ Expte. N° 0048-30570/08.-

**RESOLUCION N° 285 - 26/06/08 -** AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta el señor Wilder E. Massuco, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 2000, chasis N° 9BM688176YB224072, motor N° 37498410458742, de 25 asientos, Tacógrafo VDO 1012683, Dominio N° DOJ 890, adjudicándole la chapa MOP N° E 1080, s/ Expte. N° 0048-30622/08.-

**RESOLUCION N° 286 - 26/06/08 -** AUTORIZAR a la empresa SOCSA S.R.L. para que preste en temporada de Invierno 2008 los horarios obrantes a fs. 9, 10, 11, 12 y 15 de autos, hasta tanto se resuelvan las nuevas concesiones según Decreto Reglamentario N° 254/03 de la Ley N° 8669, quedando sujetos a las modificaciones que eventuales reclamos las justifiquen, s/ Expte. N° 0048-30392/08.-